



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2017-00096
Demandante: Carlos Andrés Castro López
Demandado: Jorge Eduardo Aguilar Barrero

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) veintinueve (29) de abril de Dos mil Veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos que exige el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación actualizada del crédito presentada que comprende los períodos entre el 25 de noviembre de 2015 al mes de abril 2021, correspondiente a las leras de cambio adjuntas y que asciende a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$63.926.624)

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO	
Apulo (Cund.), abril 30 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No. 027 de 2021	
Secretario	
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO	

I C I P A L
C A
INTRO

Q